



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 097**  
( 09-FEB-2022 )

*“Por la cual se concede una licencia por enfermedad y se ordena su pago, a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL  
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021.

**CONSIDERANDO:**

Que la Incapacidad médica es el reconocimiento económico que obtiene un trabajador durante el tiempo que está inhabilitado mental o físicamente para llevar a cabo sus funciones laborales, y que dicho reconocimiento está a cargo de la entidad promotora de salud (EPS) a la cual se encuentre afiliado el funcionario siempre que sea por enfermedad común o ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) como consecuencia de un accidente de trabajo.

Que el artículo 18 del Decreto Ley 3135 de 1968, señala que *“(...) los empleados o trabajadores tendrán derecho a que la respectiva entidad de previsión social les pague, durante el tiempo de la enfermedad, las siguientes remuneraciones: a) Cuando la enfermedad fuere profesional, el sueldo o salario completo durante ciento ochenta (180) días, y b) Cuando la enfermedad no fuere profesional, las dos terceras partes del sueldo o salario durante los primeros noventa (90) días, y la mitad del mismo por los noventa (90) días siguientes. PARÁGRAFO - La licencia por enfermedad no interrumpe el tiempo de servicio. (...)”*

Que el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad se encuentra señalado en el artículo 121 del Decreto 019 de 2012 <sup>1</sup>, concordante con el artículo 2.1.13.4 del Decreto 780 de 2016<sup>2</sup>.

Que el párrafo 1 del artículo 3.2.1.10 *ibídem* dispone *“En el Sistema General de Seguridad Social en Salud serán a cargo de los respectivos empleadores las prestaciones económicas correspondientes a los dos (2) primeros días de incapacidad originada por enfermedad general y de las Entidades Promotoras de Salud a partir del tercer (3) día y de conformidad con la normatividad vigente”*.

<sup>1</sup> El trámite para el reconocimiento de incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad o paternidad a cargo del Sistema General de Seguridad Social en Salud deberá ser adelantado, de manera directa, por el empleador ante las entidades promotoras de salud, EPS. En consecuencia, en ningún caso puede ser trasladado al afiliado el trámite para la obtención de dicho reconocimiento. Para efectos laborales, será obligación de los afiliados informar al empleador sobre la expedición de una incapacidad o licencia.

<sup>2</sup> Para el reconocimiento y pago de la prestación económica de la incapacidad por enfermedad general, conforme a las disposiciones laborales vigentes, se requerirá que los afiliados cotizantes hubieren efectuado aportes por un mínimo de cuatro (4) semanas. No habrá lugar al reconocimiento de la prestación económica de la incapacidad por enfermedad general con cargo a los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuando éstas se originen en tratamientos con fines estéticos o se encuentran excluidos del plan de beneficios y sus complicaciones.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 097**  
( 09-FEB-2022 )

*“Por la cual se concede una licencia por enfermedad y se ordena su pago, a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

Que concordante con lo anterior, los artículos 2.2.5.5.11 y 2.2.5.5.12 del Decreto 648 de 2017 disponen, de una parte, que el otorgamiento de la licencia por enfermedad se autorizará a través de acto administrativo motivado y por otra que la duración de esta será por el tiempo que se determine en el certificado médico de incapacidad o por el que la ley fije directamente sin que el plazo pueda ser aumentado o disminuido por el servidor o empleador.

Que el pago de la incapacidad médica lo realizará directamente el empleador al afiliado, con la misma periodicidad de su nómina, los valores así reconocidos se deben reportar a más tardar en las dos (2) siguientes liquidaciones de pago de las cotizaciones a la EPS dónde se encuentre afiliado el funcionario-cotizante.

Que mediante Orfeo radicado N° 20224600010492 del ocho (08) de febrero de 2022 dirigido a la Subdirección Administrativa – Talento Humano, la funcionaria SANDRA MARGOTH VÉLEZ ABELLO identificada con cédula de ciudadanía N° 35.409.162, quien se desempeña en el empleo de planta global denominado Jefe de Oficina Asesora Código: 115 Grado: 02, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, allegó certificado de incapacidad generado por la Doctora Ana María Arocha Marín médica general, adscrita a Sanitas EPS, de fecha tres (03) de febrero de 2022 donde le concedió cinco (05) días de incapacidad médica comprendida desde el día tres (03) de febrero de 2022 hasta el siete (07) de febrero de 2022, documento adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano de Idartes, en cumplimiento de sus funciones solicitó el día tres (03) de febrero de 2022 ante Sanitas EPS a la cual se encuentra afiliada la funcionaria VÉLEZ ABELLO mediante radicado N° 57503627 la transcripción y reconocimiento de la prestación económica derivada de la presente incapacidad. Se adjunta el documento relacionado, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que de conformidad con la normatividad vigente resulta procedente conceder la licencia por enfermedad general a la funcionaria SANDRA MARGOTH VÉLEZ ABELLO, tal y como se indica a continuación:

<b>FUNCIONARIA</b>	SANDRA MARGOTH VÉLEZ ABELLO					
EPS	<b>Sanitas EPS</b>					
SALARIO BASE	\$ 11.087.943					
FECHA DE INCAPACIDAD	Tres (03) de febrero de 2021					
DIAS DE INCAPACIDAD	05	03-02-2022 al 07-02-2022				
TOTAL, DIAS DE INCAPACIDAD	<b>Cinco (05)</b>					
<b>EPS</b>	<b>%</b>	<b>Valor</b>	<b>Entidad</b>	<b>%</b>	<b>Valor</b>	<b>Total</b>
3	66,667	\$ 739.200	2	100	\$ 739.196	\$ 1.478.396



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 097**  
( 09-FEB-2022 )

*“Por la cual se concede una licencia por enfermedad y se ordena su pago, a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Conceder cinco (5) días de licencia por enfermedad a la funcionaria SANDRA MARGOTH VÉLEZ ABELLO identificada con cédula de ciudadanía N° 35.409.162, quien se desempeña en el empleo de planta global denominado Jefe de Oficina Asesora Código: 115 Grado: 02, ubicado en la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, comprendida entre el tres (03) de febrero de 2022 hasta el siete (07) de febrero de 2022, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar el pago de la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.478.396) por concepto de incapacidad de los cuales dos (2) días son con cobertura del cien por ciento (100%) por parte del Instituto Distrital de las Artes-Idartes por un valor de SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$739.196) y tres (03) días a razón de las dos terceras partes (2/3) del ingreso base de cotización equivalente a la suma de SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$739.200), que deberá cobrarse a Sanitas EPS.

**ARTÍCULO TERCERO:** La licencia por incapacidad médica concedida en los artículos precedentes será cubierta por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina, con cargo al rubro 0211010100101 “*Sueldo básico*” del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

**ARTICULO CUARTO:** Requerir por la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano a Sanitas EPS el reconocimiento de los valores objeto de pago por concepto de licencia por incapacidad médica de la citada funcionaria, dentro de los términos de ley y el procedimiento establecido en la normativa vigente.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar el presente acto administrativo a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar el presente acto administrativo a la funcionaria SANDRA MARGOTH VÉLEZ ABELLO identificada con cédula de ciudadanía N° 35.409.162.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 097**  
( 09-FEB-2022 )

*“Por la cual se concede una licencia por enfermedad y se ordena su pago, a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTÍFQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá a los, 09-FEB-2022

**ADRIANA MARIA CRUZ RIVERA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
<b>Funcionario – Contratista</b>	<b>Nombre</b>	<b>Firma</b>
Proyectó SAF- Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda / Claudia Milena Salazar -Contratistas – SAF Talento Humano	
Revisó SAF- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López– Profesional Especializado	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista - OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

*Nota: la información de los valores y análisis de requisitos para el reconocimiento y pago de la prima técnica que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – SAF - Talento Humano.*

# MEDIKA IPS SAS

Medika IPS Sanitas UAP Usaquen - NIT. 900058443  
Calle 127 # 7 B - 60. Teléfono: 7432300  
Nombre: SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO  
Identificación: CC 35409162 - Sexo: Femenino - Edad: 58 Años

CERTIFICADO MÉDICO No.

5036964

BOGOTA D.C.  
03/02/2022, 12:59:04  
Contrato E.P.S Sanitas: 10-6229302-1-1

## CERTIFICADO MÉDICO

Se realizó asistencia médica el día de hoy 03/02/2022, que de acuerdo a los lineamientos establecidos por los Ministerios de Salud y del trabajo en enero 2022 el usuario por su sintomatología actual se considera que cursa infección por SARS COV 2 por clínica y/o nexa epidemiológico (U071) el cual requiere aislamiento preventivo de 7 (siete) días a partir del inicio de los síntomas.

FECHA DEL INICIO DE LOS SÍNTOMAS: 01/02/2022

CERTIFICADO DE INCAPACIDAD: FECHA INICIAL: 03/02/2022 - FECHA DE FINALIZACIÓN: 07/02/2022

## MÉDICO

Ana Maria Arocha Marin - Medicina General  
CC 1020813159 - RM. 1020813159

**Original**

- Impreso: 03/02/2022, 13:02:12

Impresión realizada por: amarocho

Página 1 de 1

## MEDIKA IPS SAS

Medika IPS Sanitas UAP Usaquen - NIT. 900058443

Calle 127 # 7 B - 60. Teléfono: 7432300

Nombre: SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO

Identificación: CC 35409162 - Sexo: Femenino - Edad: 58 Años

## INCAPACIDAD - ENFERMEDAD GENERAL No. 6010650

BOGOTA D.C.

03/02/2022, 12:40:46

Tipo de Usuario: Vinculado - Titular del Contrato

Contrato E.P.S Sanitas: 10-6229302-1-1

### DIAGNÓSTICO(S)

Diagnóstico que genera la incapacidad: U071 Enfermedad respiratoria aguda debida al SARS-CoV-2 (COVID-19) .

Otro(s) diagnóstico(s): I10X.

Días de incapacidad: 5 día(s)

Desde: 03/02/2022 - Hasta: 07/02/2022

### MÉDICO

### DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL TRÁMITE

Original de prescripción de incapacidad o licencia.

---

Ana Maria Arocha Marin - Medicina General

CC 1020813159 - RM. Registro médico 1020813159

**Favor tramitar la incapacidad antes de 72 horas**



SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA -TALENTO HUMANO

SISTEMA DE PERSONAL Y NOMINA

RELACION INCAPACIDADES

Fecha elab: 04-FEB-2022 08:55

Periodo de Pago : 1 Febrero 2022 A 28 Febrero 2022

Pag. 1 de 1

CEDULA	FUNCIONARIO	EPS	Tipo Incap	F Inicial	F Final	Total Dias Incap	Prorroga	Dias Reconoce EPS	Dias liq mes	Pago al 100%			Pago al 66.67%	
										Dias	Val dias	IBC	IBC	Valor
35,409,162	SANDRA MARGOTH VELEZ ABELLO	SANITAS	NOPROFESIONAL	03-02-2022	07-02-2022	5	N	3	3	2	\$739,196	\$11,087,943	\$11,088,000	\$739,200

**Proyecto :** Gina Pinzón, Contratista Nómina, Talento Humano - SAF

**Revisó :** Carolina Rodríguez, Contratista Nómina, Talento Humano - SAF

*Carolina Rodríguez*  
*C.R.*

[Inicio](#)[Administración](#)[Actualización de Datos](#)[Novedades](#)[Incapacidades](#)[Certificados y Reportes](#)[Incapacidades](#) / [Radicación](#)

Los campos marcados con (\*) son obligatorios

## Radicación

### INSTITUTO DISTRITAL DE ARTES IDARTES

En esta sección podrás radicar todas las incapacidades.

Ingresa los datos de cada incapacidad que desees radicar.

Ingresa los datos de cada incapacidad que desees radicar.

Tipo de documento: \*

Seleccione una opción

Incapacidad laboral: \*

 Sí  No

Aceptar

Caso Radicado con No. 57503627.  
Este trámite tendrá un estudio, cuya respuesta y definición la podrá visualizar en 15 días hábiles, a través de la opción "consulta por afiliado o por empleador".

### Consulta por Afiliado

INSTITUTO DISTRITAL DE ARTES IDARTES - 900413030

#### Detalle de la radicación

No. radicación: 57503627

Fecha Inicio: 03/02/2022

Tipo Incapacidad: General

Estado: RADICADA

Fecha Fin: 07/02/2022

Fecha radicación: 03/02/2022

Observación :

N/A

Regresar

Los campos marcados con (\*) son obligatorios

### Radicación

INSTITUTO DISTRITAL DE ARTES IDARTES -

En esta sección podrás radicar todas las incapacidades. Ingrese los datos de cada incapacidad que desee radicar.

Tipo de documento: \*

Seleccione una opción

Incapacidad laboral: \*

Si  No

Seleccione una opción

Caso Radicado con No. 57503627.

Este trámite tendrá un estudio, cuya respuesta y definición la podrá visualizar en 15 días hábiles, a través de la opción "consulta por afiliado o por empleador".

Aceptar